



PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 08001-31-53-004-2018-00209-00
DEMANDANTE: CARLOS JOSE GUERRA SANZ
DEMANDADO: FRANCY ELENA LONDOÑO S. EN C.

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, al despacho el memorial presentado en fecha 03 de octubre de 2022 por el Señor GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, perito designado en este proceso, a través del correo german_angulo56@hotmail.com, en el cual solicita se ordene el pago de honorarios, que fueron depositados en el Banco Agrario por las partes del proceso en la cuenta judicial del Juzgado, por haber realizado labor que se encomendó.

Revisado el portal del Banco Agrario, se encontraron los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	38901304	Nombre	FRANCY HELENA LONDONO GUTIERREZ	Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
416010004761682	72128105	CARLOS JOSE GUERRA SANZ	IMPRESO ENTREGADO	20/05/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00	Total Valor \$ 1.000.000,00

Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Octubre 07 de 2022.-

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Diez (10) de Octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, y dada la solicitud del Señor GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, perito designado en el presente proceso, en el que pretende se ordene la entrega del título judicial consignado a su favor, como parte del pago de los honorarios señalados en audiencia inicial celebrada en mayo 02 de 2022, los cuales fueron puestos a disposición de este juzgado, a través de consignación realizada el día 20 de mayo de 2022, por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.oo)

Revisado el expediente, se encontró que el título No.416010004761682 por la suma de \$1.000.000.oo, fué consignado por la por parte de la demandada FRANCY LONDOÑO (Archivo 083 exp. Digital), en el Banco Agrario, para el pago parcial de los honorarios señalados al perito GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, por la labor encomendada.

Advierte el despacho, que, pese a que se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento de fecha octubre 03 de 2022, esto no es impedimento para ordenar el pago de los honorarios al perito, pues se trata de una labor cumplida en el ejercicio de su profesión, por lo que en virtud del inciso 3º. Del Artículo 363 del Código



General del Proceso, se procederá a ordenar la entrega del título judicial por la suma de \$1.000.000.oo, a favor del Señor GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, con cédula No.8.671.404, por concepto de pago parcial de los honorarios señalados en audiencia inicial de mayo 02 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E :

Ordénese la entrega del título judicial por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE.- (\$1.000.000.oo) al señor GERMAN JAVIER ANGULO DOMINGUEZ, con cédula No.8.671.404, por concepto de pago parcial de los honorarios señalados en audiencia inicial de mayo 02 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29df797dab9591b152f04792c55acd3973877c46642c20864cc2da8015ebb361

Documento generado en 10/10/2022 02:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>